

InterClear Central de Valores, S. A. en cumplimiento de lo establecido en el *Reglamento sobre Gobierno Corporativo* aprobado por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero en sesiones 1294-2016 y 1295-2016 del 8 de noviembre del 2016, el *I.GO-CP01-AN03 Código de Gobierno Corporativo* reformado por la Junta Directiva en sesión 04 -2017 del 18 de abril de 2017, aprobado por la Superintendencia General de Valores mediante oficio G04/0 de fecha 06 de junio de 2017, y el *I.GO-CP01-RE01 Reglamento para el funcionamiento del Comité Administrativo de InterClear Central de Valores, S. A.*, aprobado por la Junta Directiva en sesión 04 -2017 y aprobado por la Superintendencia General de Valores mediante G04/0 de fecha 06 de junio de 2017, se compromete a:

1. Mantener una estructura apropiada en número y composición de sus integrantes, que le permita asumir y cumplir con las responsabilidades que se le asignan bajo una visión independiente.
2. Garantizar que los candidatos estén calificados para servir como miembros de la Junta Directiva, que no tengan conflictos de intereses que les impidan desarrollar su tarea de manera objetiva e independiente, o bien, que en caso de tenerlos existen políticas para su correcta gestión. Dichos candidatos deben ser capaces de dedicar el tiempo y esfuerzo necesarios para cumplir con las responsabilidades que les competen.
3. Disponer de un proceso claro, formal y riguroso para identificar, evaluar y seleccionar a los candidatos para ser nombrados como miembros de Junta Directiva y Fiscales.
4. Mantener expedientes con la información requerida de los candidatos a miembros de Junta Directiva, así como de la documentación exigida por órganos de supervisión y fiscalización.
5. Divulgar y mitigar los posibles conflictos de interés que se pudieran suscitar con las nominaciones de candidatos a miembros de Junta Directiva y Fiscales, según lo dispuesto en la *I.GO-CP01-PL08 Política sobre Conflictos de Interés*.
6. Recabar y suministrar toda la información a su alcance, que permita conocer quiénes son los candidatos a miembros de Junta Directiva y Fiscales.

Para cumplir con lo anterior se ha elaborado la *I.GO-CP01-AN05 Guía para la Nominación de Miembros de Junta Directiva y Fiscales*, la cual es de acatamiento obligatorio en los casos de los nombramientos de los miembros de Junta Directiva y Fiscales.